

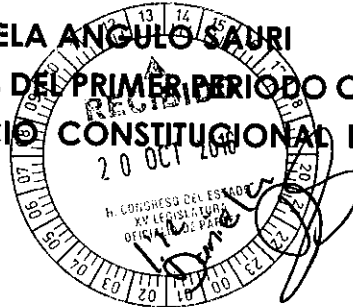


FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Cd. Chetumal, Quintana Roo 20 de octubre de 2016.

CIUDADANA DIPUTADA GABRIELA ANGULO SAURI
PRESIDENTA DEL SEGUNDO MES DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE XV
LEGISLATURA
PRESENTE.



Los suscritos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México: **Ana Patricia Peralta de la Peña**, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, **Santy Montemayor Castillo**, **Tyara Schleske de Ariño**, **Ana Patricia Peralta de la Peña**, **José de la Peña Ruíz de Chávez** y **José Carlos Toledo Medina** con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y la fracción II del numeral 36 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a este cuerpo deliberativo la presente **Iniciativa de Decreto por la que reforman los artículos 1, 3, 9, 17 y 23 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, el fenómeno de violencia contra las mujeres ha estado presente desde siempre en las relaciones sociales, según queda explicitado en el estudio Femicidio en México, aproximaciones, tendencias y cambios 1985 – 2009 (2011) cuando se afirma "esta violencia se ejerce todos los días y en todos los ámbitos."



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



*"Constituye la manifestación concreta de la desigualdad y la discriminación por razones de género, y una de las violaciones de derechos humanos más recurrentes y generalizados en el mundo."*¹

La máxima expresión de la violencia contra las mujeres es la privación de la vida por razones de odio tipificada en el delito de feminicidio, el cual se expresa en los signos visibles en las víctimas derivadas de la descarga de las formas más brutales de llevar a cabo la agresión hacia las mujeres y los medios elegidos para quitarles la vida; *"los medios usados para la privación de la vida son un tercer rasgo de los homicidios femeninos que se aborda en este estudio. La brutalidad es el signo de una buena parte de ellos. Los datos disponibles en el registro de estas defunciones muestran que mientras dos tercios de los homicidios masculinos se cometen con armas de fuego, en el caso de las mujeres es más frecuente el uso de medios más crueles, como ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento e inmersión. Se usan objetos cortantes tres veces más que en los asesinatos de hombres, y la proporción en que las mujeres son envenenadas o quemadas con sustancias diversas o con fuego triplica la de los varones. Una de cada cinco mujeres asesinadas lo es directa y literalmente a manos de su agresor"*.²

La violencia contra las mujeres es un problema de gran dimensión y una práctica social ampliamente extendida en todo el país. En nuestro Estado ha sido alarmante el aumento de la violencia contra las mujeres, principalmente en el norte y recientemente en el sur, ya que se han presentado diversos actos que han alarmado a la sociedad entera, en un contexto que podría considerarse como *violencia feminicida*, ya que se ha

¹ Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntal y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México., 2011, p.13.

² Op.Cit., p. 6.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



registrado la comisión de delitos del orden común como feminicidios, homicidios, violaciones, secuestros, robos a mano armada, y violencia familiar entre otros, los cuales perturban la paz social por su gravedad y atentan contra la vida, integridad y seguridad de las mujeres quintanarroenses.

De acuerdo con la información presentada por el gobierno del Estado de Quintana Roo en dicho informe, del año 2011 a 2015 se registraron sesenta y dos casos de homicidios dolosos de mujeres y niñas en los municipios de Benito Juárez y Solidaridad, que derivaron en una averiguación previa, con un total de sesenta averiguaciones iniciadas por el Ministerio Público del fuero común.

Conforme a la información proporcionada, las estadísticas arrojan que la edad de las mujeres víctimas oscila principalmente entre los 30 y 39 años (doce víctimas) y 40 o más (quince víctimas). En el caso de las mujeres entre 18 y 29 años se reportaron ocho casos y cuatro casos de menores de 18 años.

Respecto a la violencia familiar, el gobierno del Estado señaló que se presentaron dos mil setecientos dieciséis denuncias en el periodo comprendido del año de 2011 a 2015, la mayor parte de ellas ocurridas en el Municipio de Benito Juárez con dos mil seiscientos cincuenta y seis. En cuanto al delito de lesiones, se presentaron cincuenta y siete en el Municipio de Benito Juárez, cuarenta y seis en Solidaridad, dieciocho en Cozumel y cuatro en Isla Mujeres.

Lo antes señalado motivó a que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el 4 de diciembre de 2015, el Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo, A.C. y la organización Justicia, Derechos Humanos y Género,



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



A.C., presentaran ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, CONAVIM), una solicitud de investigación sobre la procedencia de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, (en lo sucesivo DAVGM) para la zona norte del Estado de Quintana Roo, que contempla los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

En base a la solicitud presentada la CONAVIM dio inicio al procedimiento para la declaratoria de Alerta de violencia de género, procediendo al análisis de admisibilidad de dicha solicitud, y para posteriormente convocar y conformar un grupo de trabajo, el cual realizó una serie de estudios e investigaciones, para finalmente presentar el informe antes mencionado, mismo que fuera notificado al Secretario de Gobierno Román Quián Alcocer en representación del Gobierno del Estado, en fecha 22 de abril de 2016, concediéndosele un término de seis meses contados a partir de su formal notificación, para realizar alguna manifestación respecto a su cumplimiento, dicho término vence el próximo 13 de noviembre de 2016.

En el Informe referido se destacan once conclusiones y recomendaciones, así como 44 indicadores de cumplimiento derivado de ellas, mismas que deberán adoptarse a la brevedad posible por los tres poderes del Estado.

Entre dichas conclusiones y recomendaciones, resalta la **SEXTA CONCLUSIÓN**, en la que *"El grupo detectó que muchas de las políticas y acciones implementadas por el estado, si bien son positivas, presentan ciertas deficiencias por falta de asignación presupuestal para su efectiva ejecución."*³ Y en la que se considera que el gobierno del Estado debe destinar mayor presupuesto para atender la problemática de violencia

³ Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/08/2015 de alerta de violencia de género contra las mujeres en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad, del Estado de Quintana Roo". pág. 82



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



contra las mujeres y la desigualdad de género, particularmente en la zona norte del Estado de Quintana Roo, que contempla los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas, considerado este último como el de mayor marginación en la zona norte del Estado.

El H. Congreso Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la Comisión para la Igualdad de Género tiene por objeto promover las condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del estado de Quintana Roo y eliminar cualquier aspecto de Discriminación que limite el ejercicio pleno de los derechos de todas las personas, en especial el de las mujeres a una vida sin violencia, en consecuencia creemos importante por cuanto corresponde al Congreso del Estado, impulsar las recomendaciones referidas, y con ello colaborar con las acciones que implemente el Gobierno del Estado en su plan de acción, para dar cumplimiento a las proposiciones o recomendaciones realizadas.

Cabe hacer énfasis que de acuerdo a dichas proposiciones, el ejercicio de dichos recursos por las instancias competentes, deberá presentar especial consideración a la doble situación de vulnerabilidad en la que se encuentran algunas mujeres de la región (indígenas, migrantes, en situación de pobreza extrema, entre otras), por tanto no solo se deberá considerar el índice poblacional para determinar la procedencia de la atención y no implica sólo el fortalecimiento del Instituto Quintanarroense de la Mujer o de las instancias encargadas de brindar atención a las mujeres, sino que esto deberá considerar también una transversalidad en todas las dependencias de la Administración Pública Estatal. Asimismo, consideramos que deberá contar con un sistema de evaluación del desempeño, con indicadores que permitan identificar el cumplimiento de las metas propuestas en los programas presupuestarios.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Es por ello que la planeación presupuestal da la fortaleza primordial al Estado para ejecutar todas aquellas políticas públicas encaminadas a fortalecer de manera igualitaria el desarrollo social, otorgando recursos públicos y privilegiando el acceso, control y disfrute de las garantías consagradas en la Constitución General y la del Estado a los sectores más vulnerables o con rezago en su desarrollo evolutivo como lo son la desventaja sustancial de las mujeres en la vida social y política de nuestra comunidad, es por ello que el trato justo y digno, políticas públicas acordes a nuestro tiempo basadas en un presupuesto público transversal que disminuya sustancialmente el trato diferenciado entre sexos que coadyuve en la erradicación de la violencia de género debe ser una máxima de un estado garante de derechos y acorde a un Poder Legislativo que escucha el clamor de sus representados.

No hay cabida ya en Quintana Roo a la desigualdad social, a la violencia de género, a la discriminación en cualquiera de sus formas, a la falta de atención médica y educación por encontrarse en una situación de vulnerabilidad o por el simple hecho de ser mujeres. Hoy debemos incorporar a la vida pública un presupuesto con perspectiva de género que promueva el respeto y la justicia social, que la distribución del gasto público sea equitativa y que coadyuve sustancialmente a la eliminación de toda forma de discriminación y violencia, en cualquier ámbito de la vida, priorizando sobre la base de la igualdad de oportunidades entre los géneros, una toma de decisiones razonadas con equidad de género que redunden en beneficios sociales para todo Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía popular la siguiente:



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1, 3, 9, 17 Y 23 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforman los artículos 1, 3, 9, 17 y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1.- El Gasto Público Estatal, **el cual deberá de ejercerse con criterios de perspectiva de género**, es un instrumento de la Administración Pública que se compone de las siguientes fases: Planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, evaluación e información.

ARTICULO 3.- La Secretaría de Finanzas, regulara lo correspondiente a la programación, presupuestación, control, evaluación del gasto público del Estado, en el ámbito de los objetivos, políticas, estrategias, **perspectiva de género** y metas del plan estatal de desarrollo.

ARTÍCULO 9.- Las entidades mencionadas en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 6º de esta ley, así como cada una de las dependencias que constituyen el poder ejecutivo contarán con un área encargada de elaborar su anteproyecto de presupuesto, así como dar seguimiento al avance físico financiero de los programas correspondientes.

Los anteproyectos de presupuestos y los avances financieros deberán de realizarse atendiendo criterios de perspectiva de género y transversalidad en todas las dependencias de la administración pública estatal.

ARTICULO 17.- El Gasto Público Estatal se basará en el presupuesto que se formulará con apoyo en los programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de la ejecución. El presupuesto se elaborará para



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



cada año calendario **con criterios de perspectiva de género**, y se fundará en costos.

ARTÍCULO 23.- Todas las entidades comprendidas en las fracciones de la III a la VI del artículo 6º de esta ley, remitirán sus anteproyectos de presupuesto a la Secretaría de Finanzas, con sujeción a las normas, montos y plazos que el Ejecutivo del Estado establezca por medio de la propia Secretaría.

Los órganos competentes de los Poderes Legislativo y Judicial, atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público estatal, formularán sus respectivos proyectos de presupuesto, **atendiendo criterios de racionalidad y perspectiva de género**, y los enviarán oportunamente al Gobernador del Estado, para que éste ordene su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

TRANSITORIOS

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CABECERA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dip. **Ana Patricia Peralta de la Peña**
Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Dip. Santy Montemayor Castillo

Dip. Tyara Schleske de Ariño

Dip. José de la Peña Ruíz de Chávez

Dip. José Carlos Toledo Medina

